



OFICIO N° 116808
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.64°/373

VALPARAÍSO, 02 de septiembre de 2025

El Diputado señor VLADO MIROSEVIC VERDUGO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la exigencia de ascensores o sistemas de transporte vertical para los establecimientos de larga estadía para adultos mayores, indicando normativa vigente que la exige, plazos para su ejecución y posibilidades de flexibilidad de aplicación para establecimientos.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE ARICA Y
PARINACOTA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: ACC29C4F8C9CA878



VM. N° 25 / SEP 2025

PARA: Presidente de la Cámara De Diputados
Sr. José Miguel Castro Bascuñán

DE: Honorable Diputado Vlado Mirosevic Verdugo

OFICIO: Seremi de Salud Arica y Parinacota
Marta Saavedra García

MATERIA: Solicita pronunciamiento

FECHA: 02 de septiembre de 2025

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 18.918, Ley orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el artículo 294 del Reglamento de la Cámara de Diputados vengo en solicitar se oficie a la Señora secretaria regional ministerial de Salud de la región de Arica y Parinacota.

Que, en virtud de su rol como autoridad reguladora y fiscalizadora de Establecimientos de larga estadía para adultos mayores (ELEAM).

Solicito informe respecto a la exigencia de ascensores o sistemas de transporte vertical para mencionados establecimientos, indicando normativa vigente que la exige, plazos para su ejecución y posibilidades de flexibilidad de aplicación para establecimientos.

H. D. VLADO MIROSEVIC VERDUGO

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VLADO MIROSEVIC V.

